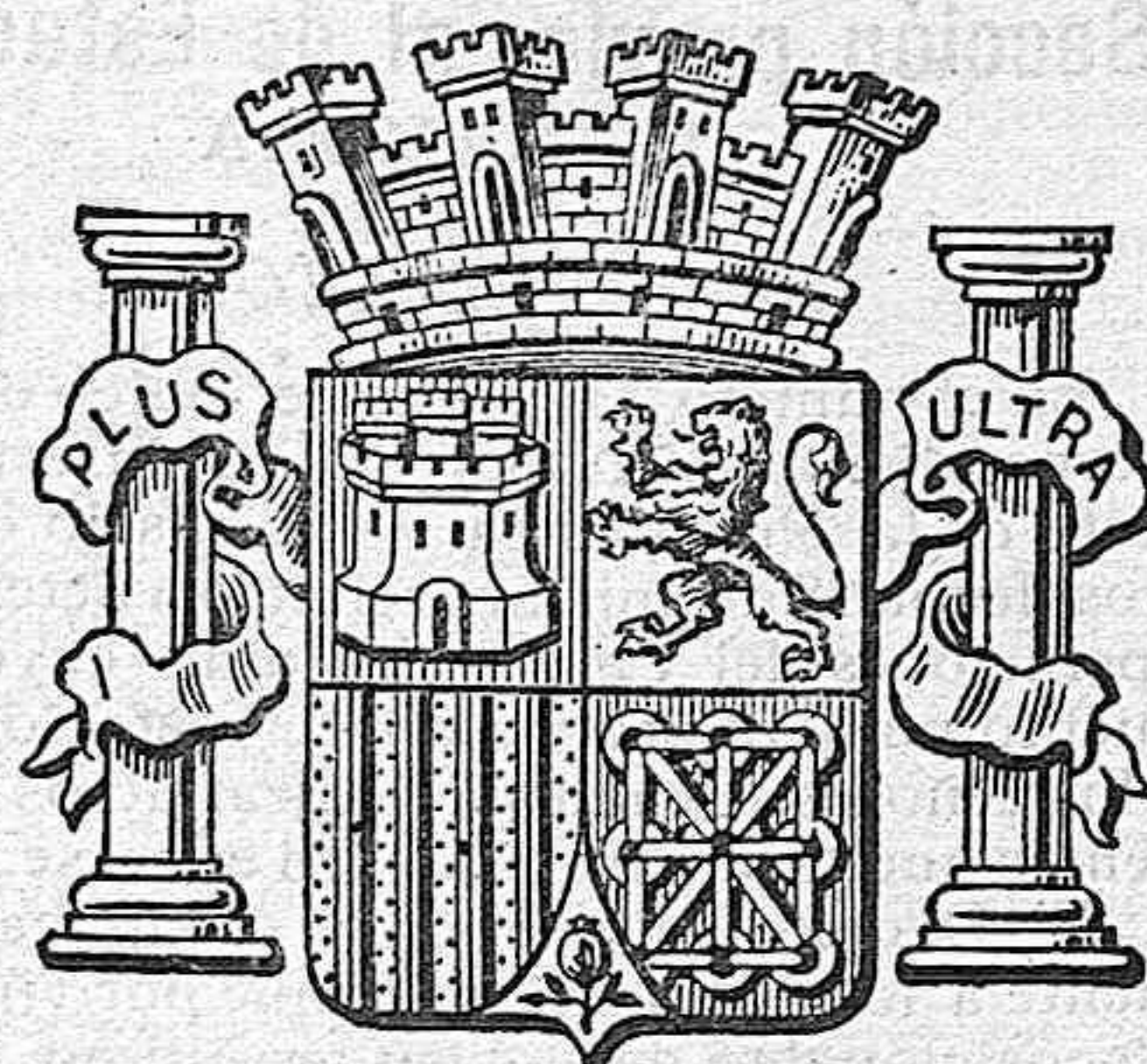


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

«Gaceta» del 22 de Febrero de 1933.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Orden circular

Expuesta por el Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, y conocida por el Consejo de Ministros la conveniencia de celebrar en España «Los tres días de la pasa», en los correspondientes al 9, 10 y 11 del próximo mes de Marzo, con la finalidad de propagar y fomentar en España el consumo de aquel producto,

Esta Presidencia, en su deseo de contribuir a la mejor realización del propósito, ha acordado lo siguiente:

Primero. Dirigirse al Consejo superior de las Cámaras de Comercio de España invocando su patriotismo y la necesidad de que en esta ocasión destaque sus actividades para contribuir con sus organizaciones a la ejecución de la idea, e incluyendo a través de ellas para que los comerciantes del ramo de alimentación adquieran un número considerable de cajas de pasa moscatel de Málaga, hagan su propaganda y las expongan en sitios visibles; interesando, asimismo, del citado Consejo superior, que se dirija a los propietarios de hoteles, restaurantes, cafés, etcétera, con la súplica de que en dichos días sirvan ofrezcan profusamente como postre en sus establecimientos el citado producto.

Segundo. Que de acuerdo con los Ministerios de la Gobernación y de Hacienda se autorice a los comerciantes del ramo de alimentación, a fin de que puedan instalar puestos en la vía pública durante los días 9, 10 y 11 de Marzo próximo, para expender la mercancía que nos ocupa, con excepción de toda clase de impuestos y gravámenes.

Tercero. Para la mejor organización de «Los tres días de la pasa» en España, se crea una Junta, facultada para dirigirse a cuantos Centros y Organismos oficiales entiendan pueden contribuir al éxito del fin perseguido y quedándole, desde luego, supeditada, dentro de la natural regulación de las funciones que le son propias, el Comité de la Pasa Moscatel de Málaga. Esta Junta se compondrá de:

Un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros, propuesto por el Presidente del Consejo, que actuará de Presidente de la Junta.

Dos representantes del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, nombrados por el Ministro del Ramo a propuesta de las Direcciones Generales de Comercio y Agricultura, el primero de los cuales ejercerá el cargo de Secretario de la Junta; y

Un representante designado por el Ministro de Hacienda.

En el plazo de las cuarenta y ocho horas, a partir de la publicación de la presente Orden en la *Gaceta de Madrid*, los respectivos Ministerios remitirán a esta Presidencia los nombres de las personas que han de integrar la Junta de referencia, la cual se constituirá para comenzar

su labor dentro de las veinticuatro horas siguientes. Esta Junta cesará en sus funciones automáticamente el día 12 de Marzo próximo.

Madrid, 21 de Febrero de 1933.—Azaña.— Señor Ministro de ... Señores...

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas a este Ministerio por los señores que a continuación se mencionan, solicitando el Subsidio a familias numerosas:

Considerado que las peticiones se ajustan al Decreto-ley de 27 de Diciembre último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer de conformidad con el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Diciembre próximo pasado otorgue a los citados solicitantes la calidad de beneficiarios de dicho subsidio, con derecho al prorrateo de la cantidad de pesetas 732.500, consignada en el capítulo 4.º, artículo 5.º, concepto «Subsidio a las familias numerosas» del presupuesto de este Ministerio del pasado año, a tenor de lo dispuesto en el citado Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 27 de Diciembre último:

52.332. Anselmo Revilla Castro.—Manzanal de los Infantes (Zamora).

24.863. Tiburcio Rodríguez Arias.—Moreuela de los Infanzones (Zamora).

32.765. Matías Méndez Ramos.—Robleda (Zamora).

43.873. Bernardo Arias San Román.—Robleda Cervantes (Zamora), Rincón, número 51.

38.677. José Álvarez Ferrero.—Robleda de Cervantes (Zamora), Rincón, 94.

12.681. Francisco González Hernández.—Toro (Zamora), Capuchinos, 4.

9.477. Antonio Alonso Villondo.—Toro (Zamora), Diez Macuso, 16.

900. Antonio García Martín.—Toro (Zamora), Pina.

52.643. Antonio Juárez Villasante.—Ungilde (Zamora).

7.162. Fausto Manzanera Jiménez.—Villabuena del Puente (Zamora), Puente, 4.

36.723. Inocencio Díez Crespo.—Villabuena del Puente (Zamora).

7.501. Luciana Feo Seco.—Villabuena del Puente (Zamora), Cotonal.

31.344. Antonio Prieto Domínguez.—Cobreros (Zamora), Sotillo-Pozo, 11.

34.717. Restituto Vicente Andrés.—Fuentespreadas (Zamora), Plaza, 2.

23.538. Daniel Boyano Alonso.—Manzanal de arriba (Zamora).

38.674. José Prada Prada.—Robleda de Cervantes (Zamora), Rincón.

5.024. Pablo Santos Rodríguez.—Toro (Zamora), San Pedro.

43.230. Francisco Prada Requejo.—Videmala (Zamora), Traviesa de la Fragua,

27.750. Micaela Hernández Avedillo.—Villalarón (Zamora), Villagodio.

30.066. José María Andrés Alonso.—Fuentespreadas (Zamora), Príncipe.

16.413. Modesto Campesino Miguélez.—Cubillos (Zamora).

7.401. Ángel Pérez Miguel.—Peleas de arriba (Zamora), Extrarradio.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 14 de Febrero de 1933.—Francisco L. Caballero.—Señores Director general de Trabajo, Gobernadores civiles de las provincias de Avila, Salamanca y Zamora, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

«Gaceta» del 25 de Febrero de 1933.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden

Excmo. Sr.: Ensayados y aprobados por la Dirección general de Seguridad dos aparatos extintores de incendios, uno de espuma, de 10 litros de capacidad, y otro hidrico de igual capacidad, propiedad de la Sociedad española Antifyre, domiciliada en esta capital, calle de Pérez Galdós, número 9.

Este Ministerio se ha servido disponer que los dos mencionados modelos de aparatos marca «Antifyre» queden incluidos también entre los que se mencionan como autorizados para su uso en los locales de espectáculos públicos en la Orden de este Ministerio de fecha 24 de Noviembre de 1930, que aprobó el concurso de esta clase de aparatos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 20 de Febrero de 1933.—Casares Quiroga.—Señores Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Comisión provincial reguladora del mercado del trigo.

Circular.—Trigos.

Teniendo conocimiento esta Comisión, por denuncias particulares y por las informaciones comerciales publicadas en la prensa, que se hacen operaciones de compra-venta de trigo a precios inferiores al de la tasa, y no siendo suficiente la autoridad y celo de esta Comisión, para comprobar si la causa de esta depreciación se debe a las deficientes condiciones de los trigos, o a que éstos sean de inferior calidad, o que los compradores, aun tratándose de trigo comercialmente admisible, se niegan a pagar el precio fijado en el Decreto de 15 de Septiembre último; esta Comisión, dispuesta a que se cumpla es-

trictamente el precio fijado en dicho Decreto, ha nombrado Inspector a D. Cayetano Bernardo, dando atribuciones a dicho señor para que compruebe cuantas denuncias se hagan a esta Comisión, la que impondrá las sanciones que correspondan a cuantas denuncias sean comprobadas.

Zamora 25 de Febrero de 1933.

El Gobernador-Presidente,
Rafael Montañez Santaella.

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se expresan, han hecho los señalamientos de los locales para cuantas elecciones se celebren durante el año 1932.

Cotanes del Monte, sección única, local Escuela de niños, sita en la calle de San Martín.

Madridanos sección 1.ª Madridanos, local Escuela de niños.

Idem sección 2.ª Bamba, local Escuela de ambos sexos

Venialbo, distrito 1.º Consistorio, local Escuela de niños, número 1.

Idem distrito 2.º Iglesia, local Salón Panigagua, sito en la Plaza Mayor, número 1 y calle de las Armas, número 11.

Cerecinos del Carrizal, sección única, local Escuela de niños.

Muelas del Pan, sección 1.ª Muelas del Pan, local Escuela de niños y niñas.

Idem sección 2.ª Barrio Otero (obras del Esla), local Escuela de niños.

Salce, sección única, local Escuela pública.

Pereruela, sección única, local Escuela de niños, sito en la Plaza Mayor.

Badilla, sección única, local Escuela de niños, Muga de Sayago, sección única, local Escuela de niños, sito en la Plaza Mayor.

San Martín del Terroso, sección única, local Escuela mixta de este pueblo, sito en la calle del Otero.

Brime de Urz, sección única, local Escuela mixta.

Santa Colomba de las Monjas, sección única, local Escuela mixta.

Inspección provincial de Sanidad

En la Gaceta del día 23 del actual y en armonía con lo dispuesto en el artículo 247 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, el Ayuntamiento de Venialbo, provincia de Zamora, partido de Toro, ha acordado proveer por oposición, que será juzgada por Tribunal especial, la plaza de Médico titular Inspector municipal de Sanidad de tercera categoría, vacante en el mismo por renuncia, teniendo asignada la dotación de 2.200 pesetas anuales y 55 familias del padrón de Beneficencia municipal, contando con un censo de 1.514 habitantes.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de estas oposiciones estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: D. Medardo Rivera Caño. Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: Estos serán nombrados por el Ayuntamiento dentro del plazo de la convocatoria.

Secretario: D. Carlos Solís González, Secretario del Ayuntamiento de Venialbo.

Suplentes.

Presidente: El funcionario en quien delegue el Inspector provincial.

Vocales y Secretario: Serán nombrados por el Ayuntamiento al nombrar los propietarios.

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias en papel de 8.ª clase, al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Venialbo, en el término de un mes, debiendo abonar la cantidad de 30 pesetas en concepto de derechos de oposición.

Lo que se anuncia públicamente a los efectos de los artículos 1.º y 3.º del Reglamento de 2 de Agosto de 1930 y normas 8.ª, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del de 11 de Noviembre y circulares de esta Dirección general de 19 de Diciembre del mismo año y 30 de Mayo último.

Zamora 24 de Febrero de 1933.—El Inspector provincial de Sanidad, Medardo Rivera Caño.
R-912

Sección provincial de Estadística DE ZAMORA

CENSO ELECTORAL

En el número 23 de este periódico oficial, correspondiente al 22 del actual, se insertó un Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 18 del mismo, relativo a determinadas operaciones del Censo electoral, cuyo conocimiento pudiera por mala interpretación inducir a los señores Alcaldes a realizar actos improcedentes que desde luego deben evitarse.

El Decreto de referencia es aplicable solamente a los Municipios en que por virtud de la disposición de 5 de Noviembre último, que autorizaba la comprobación de los Censos defectuosos, hubieron de rectificar la inscripción censal, por medio de Comisiones comprobadoras; no afectando, por consiguiente, a nuestra provincia, donde no hubo necesidad de comprobar ningún Censo.

Zamora 25 de Febrero de 1933.—El Jefe provincial de Estadística, Gonzalo Fuentes.

R-906

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, Sucursal de Zamora.

SUBASTA

El domingo día 5 de Marzo del corriente año, a las once de la mañana y en las oficinas de esta entidad, se celebrará de los lotes de ropas y alhajas siguientes que no hayan sido desahucados o renovados antes de la citada fecha.

Ropas.—Lotes empeñados con los números 28.236 al 29.121 y los lotes renovados con los números 4.339 al 4.460, correspondientes ambos a los meses de Mayo, Junio y Julio de 1932.

Alhajas.—Lotes empeñados con los números 6.273 al 6.452 y lotes renovados con los números 719 al 749, ambos correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 1931 y Enero de 1932.

Los residuos que resultaren a favor de los empeñados, estarán a disposición de los mismos durante un año.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Zamora 21 de Febrero de 1933.—El Jefe de la sucursal, César Alonso.
R-907

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA provincia de Zamora

Unica zona de Puebla de Sanabria

Contribución Territorial.—Recaudación Ejecutiva.

Presupuesto de 1930

Don Casimiro Mayo de Prada, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la Contribución rústica y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con fecha 1.º del actual mes de Febrero, la siguiente

Providencia.—Resultando de las gestiones practicadas por esta Oficina Recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente a pesar de figurar en las listas cobratorias como vecinos de esta localidad se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el artículo 154 de dicho Estatuto, procedase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente, por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente y les hagan efectivos, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo

de ocho días, se proseguirá el expediente en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

Pesetas

Pueblo de Otero de Sanabria

Alfonso Membibre Fernández	9'75
Carlos de Barrio y Barrio	2'45
Cecilia Rodríguez	2'08
Dionisio Rodríguez Arias	1
Francisca Arias Rodríguez	5'65
Fermin Losada Rodríguez	0'57
Juan Rodríguez Maestre	1'10
Juana de Prada Losada	6'05
Manuel Carbajo Prada	3'53
Mariano de Prada	0'35
Manuela García	3'85
Manuel Cobreros Carbajo	7'02
Pedro de las Heras Cuevas	2'08
Felipa Requejo Cobreros	3'09
Gregorio García	0'28
Blas Valderrábano	9'86
José Oterino Rodríguez	1'55
José Remesal Rodríguez	0'28
Toribio Morán García	1'30
Juan Rodríguez García	6'90
Bernardo Rodríguez	0'25
María Rabanillo Gutiérrez	4'95

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y llegue a conocimiento de los deudores, expido la presente en Otero de Sanabria a 1.º de Febrero de 1933.—El Recaudador, Casimiro Mayo.
R-699

VEZDEMARBAN

Neceitando justificar en el expediente de prórroga de primera categoría, solicitada por el mozo del actual reemplazo Tomás Alfageme González, el paradero ignorado del padre del mismo Restituto Alfageme Barba, que desapareció hace más de veinte años del domicilio conyugal, esta Alcaldía por el presente interesa a las autoridades que caso de ser hallado lo comuniquen para los efectos consiguientes.

Y para la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide este en Vezdemarbán a veintidos de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Angel Gallego.
R-892

CEDULAS PERSONALES

Por el término de ocho días se encuentran expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, los padrones de cédulas personales, para oír reclamaciones y año de 1933, de los pueblos siguientes.

Vezdemarbán, Fuentesauco, Barcial del Barco, Villabrázaro.

Padrón de habitantes del año 1932

Villageriz, Pozuelo de Vidriales, Santovenia del Esla, San Pedro de la Viña, Valdemerilla, Villabrázaro.

REPARTIMIENTOS

Terminados por la Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días y tres más, para oír reclamaciones.

Formariz, año de 1932, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdemerilla, año de 1932, el del arbitrio de pastos y leñas y el de exacciones municipales, por el término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ilustre Colegio notarial de Valladolid

Anuncio

Fallecido en 6 de Febrero de 1932, el Notario de Zamora D. José Buitrón Santana y solicitada por su viuda D.^a Mercedes Queipo de Llano, la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el ejercicio de su cargo, se hace público por el presente, para que dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Zamora, quien tenga que deducir alguna reclamación contra la fianza, la formule ante esta Junta Directiva.

Se hace constar que sirvió las Notarías de Tamames, Lumbrerales, Palenzuela, Cantalapiedra, Valencia de D. Juan, Zamora (Colegio de Valladolid), Barco de Valdeorras (Coruña), Talavera de la Reina (Madrid) y Morella (Valencia). Valladolid 18 de Marzo de 1932.—El Decano, Luis Ruiz de Huidobro.

Fallecido en 7 del actual el Notario de Zamora D. Modesto Albarrán Santiago y solicitado por su hija D.^a Isabel Albarrán la devolución de la fianza que su padre tenía constituida para garantizar el ejercicio de su cargo, se hace público por el presente, para que dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Zamora quien tenga que deducir alguna reclamación contra tal fianza, la formule ante esta Junta Directiva.

Se hace constar que sirvió las Notarías de Cogeces del Monte, Monleras, Argujillo, Puebla de Sanabria, Vitigudino, Alba de Tormes, Zamora (Colegio Valladolid) y Roa (Colegio de Burgos.)

Valladolid 18 de Marzo de 1932.—El Decano, Luis Ruiz de Huidobro.

Registro de la Propiedad de Zamora

Don José González-Miranda y Pizarro, Doctor en Derecho, Registrador de la Propiedad de esta ciudad de Zamora y su partido.

Hago saber: Que con esta fecha han sido inscritas en el Registro de la Propiedad de mi cargo, a favor de D. Valentín Salvador Rodrigo, vecino de Madridanos, las siguientes fincas, situadas en término de dicho pueblo de Madridanos.

1.^a Una pradera, titulada Roturado y Prado de la Sastra, que consta de una superficie de dos celemines, igual a cinco áreas y cincuenta y nueve centiáreas: que linda al Naciente con arroyo, al Mediodía con finca de D. Guillermo López Lentijo, al Poniente con rodadura servidumbre y al Norte con finca de D. Francisco Avedillo Manso; y

2.^a Una tierra al pago de las Bodegas del Camino de Villaralbo, que consta de una superficie de ocho celemines, equivalentes a veintidos áreas treinta y ocho centiáreas: que linda por el Naciente, Mediodía y Poniente con otra tierra de D. Valentín Salvador y por el Norte con el camino de Madridanos va a Villaralbo.

Las dos deslindadas fincas las adquirió el D. Valentín Salvador Rodrigo en la forma siguiente: La primera por compra que hizo a sus convecinos D. Carlos, D. Tomás y D. Bonifacio Coco Lentijo, según documento privado formalizado en el pueblo de Madridanos el veintinueve de Marzo de mil novecientos nueve; y la segunda también por compra a su convecina D.^a Laurentina Hidalgo Murcia, en documento privado otorgado ante testigos, formalizado en el pueblo de Madridanos el veintitrés de Febrero de mil novecientos diez.

Las inscripciones se han practicado en virtud de los expresados documentos privados, por los que satisfizo el correspondiente impuesto de Derechos reales y Transmisión de bienes y se ponen en conocimiento las citadas inscripciones de todos los que pudieran estar interesados en ellas por medio de este edicto, a fin de que quede cumplido lo dispuesto en el artículo ochenta y siete del Reglamento Hipotecario.

Zamora a veintitrés de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Dr. José G. Miranda.

ZAMORA

Don Cruz López García, Alcalde de esta ciudad de Zamora.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye para recaudación y cobro por la vía de apremio por multas impuestas a los individuos comprendidos en las relaciones adjuntas, se ha dictado en el día de hoy la providencia que copiada a la letra dice así:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, declaro incursos en el único grado de apremio correspondiente al periodo ejecutivo de recaudación, a todos los individuos comprendidos en la precedente certificación, cuyo apremio consiste en el recargo del 20 por 100 sobre el importe de los descubiertos.

Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber al mismo tiempo, que, los contribuyentes que satisfagan sus débitos desde el día siguiente al de esta publicación y en el plazo de diez días, ese recargo se reducirá a un 10 por 100; y que pasado dicho plazo se realizarán los descubiertos con el recargo del 20 por 100 por la vía de apremio.

Zamora 26 de Enero de 1933.—El Alcalde, Cruz López. R-601

Don José Dalama Benito, Profesor Mercantil e Interventor de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

Certifico: Que según resulta de los antecedentes que obran en esta Oficina de mi cargo, los individuos que a continuación se expresan se hallan en descubierto por las cantidades que se citan y por el concepto de multas impuestas por la Alcaldía.

	Pesetas
Luciano Lorenzo, C. Estación, 14	10
Hijos de Angel Fuentes, Olivares (tejar)	5
Angel López, Valladolid	10
Alfonso Martín, lechero	10
Josefa, esposa de Ricardo M., Torre Cathedral	5
Fulgencio Prieto, Baños	25
Paulino Aguilar, Cárcaba, 16	10
Teresa Rivera, Nueva, 2	2
Sandalio de las Heras, Sancho IV, 13	2
Fausto Rodríguez, R. Santa Clara, 1	1
Sebastián Sánchez, Quebrantabuesos	5
Isidora López, Mercado del Trigo, 2	2
Pablo Martín, Valverde	25
Hijo de Eladio Enebral, Brasa, 8	50
Antonia Benito, Hotel Suizo	1
Santiago Muriel, E. Matadero, 2	2
Ricardo Gómez, Juego de Bolos	5
Andrés Hurtado, Alfonso de Castro	5
María Prieto, Dr. Arribas	2
Petra Macías, Valverde	50
Secundino Espada, P. Feria, 4	10
Concepción Coggiola, P. S. Leonardo	1
Baltasar Domínguez, Sol (S. Lázaro)	10
Petra Macías, Carba	20
Melchora Rodríguez, Plata, 8	20
Benedicta Sánchez, Lobata, 59	1
Manuel Fernández, Olivares	1
José Pérez, Misericordia	5
Julia Martínez, C. Carmen	2
Juana Gallego, S. Sebastián	2
Concuelo Ramos, San Pablo	2
Luciano Carrasco, Caño, 3	2
Ovidio Emilio Bautista, Morales del Vino	10
Alfonso Martín, Villagodio	10
Jerónimo Fernández, S. Cebrián	10
Antonio Moseto Sánchez, Corrales	10
Antolín Sánchez, Corrales	10
Pedro Romero, Dr. Arribas	5
Justo Pozo, A. República	5
Sandalio de las Heras, Sancho IV, 13	5
Bernardo Veloso, Sampiro, 5	5
Rosa Blanco, Carrasco (S. F.)	50
José M. ^a Arés, Puente Metálico	5
Angelita González, Santa Clara, 24	1
Juan Pozo, A. de Castro, 2	2
Ignacia Martínez, Sancho IV, 68	1
Antonio Alvaredo, Santo, 10	2
Manuel López, Cuesta Piñedo	1
Herminia Rivera, idem	1
Paulino García Temprano, Trabazos	5
Luciano Lorenzo, C. Estación, 16	10
Juan Blanco, San Ildefonso, 1	10

Filomena Rueda, Corredera, 4	1
Teresa Velázquez, Tenerías, 8	1
Maria Nuñez, Sampiro, 5	1
Petra Macías, Valverde	10
Antonio Lorenzo, Sancho IV, 40	10
Francisco Refoyo, Pinilla	10

Y para que surta los efectos oportunos en la inserción del BOLETIN OFICIAL, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Zamora a veintiseis de Enero de mil novecientos treinta y tres.—José Dalama.—V.^o B.^o—El Alcalde, Cruz López.

VILLAR DEL BUEY

Don Pedro Marino Carrascal, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villar del Buey.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 28 de Enero pasado, ha designado Vocales natos de las partes real y personal del repartimiento de utilidades para el año 1933, los individuos que a continuación se expresan:

Parte real

Don Vicente Blanco Estercada, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Felipe Redondo Blanco, contribuyente por urbana.

Don Angel Herrero, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Edelio Gago y Gago, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal

Don Antonio Marino Fadón, contribuyente por rústica.

Don Bonifacio Marino Fadón, contribuyente por urbana.

Don José López Fraile, contribuyente por rústica.

Don Andrés Moralejo Martín, contribuyente por industrial.

Parroquia de Pasariegos

Don Domingo Rivero Santiago, contribuyente por rústica.

Don Domingo Pascual de Pedro, contribuyente por rústica.

Don Domingo Fuentes Fuentes, contribuyente por urbana.

Lo que se hace público para que en el término de siete días puedan presentarse contra dicha designación las reclamaciones que estimaren pertinentes.

Villar del Buey 11 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Pedro Marino. R-778

COOMONTE

Por acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 17 del actual, quedan acotados para toda clase de pastos y desde esta fecha los siguientes, sitios dentro de esta jurisdicción: 1.^o El caño titulado de las Sendas. 2.^o Caño del Campo. 3.^o Las linderas de uno y otro lado del camino titulado Campo. 4.^o Reguero titulado Caño Nuevo.

Los infractores serán castigados administrativamente con multas de quince pesetas en papel competente.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario y pueblos limítrofes en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Coomonte 18 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Félix Casado. R-852

BERMILLO DE SAYAGO

Por no haberse posesionado del cargo de Secretario de este Municipio el señor nombrado por la Corporación municipal en el pasado concurso, se anuncia la provisión interina de dicha Secretaría con el sueldo anual de 3.000 pesetas, entre individuos pertenecientes al Cuerpo de Secretarios.

Las solicitudes podrán dirigirse a esta Alcaldía durante los ocho siguientes a la publicación de este anuncio.

El aspirante que fuera nombrado interinamente cesará tan pronto como se provea en propiedad.

Bermillo de Sayago 24 de Febrero de 1933.—El Presidente, Juan Garrido. R-921

REVELLINOS

Don Julio Prado Tablate, Presidente de la Comisión gestora del pueblo de Revellinos.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este Municipio de Revellinos, se anuncia vacante por término de ocho días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; durante los cuales pueden presentar solicitudes cuantos lo estimen pertinente, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las solicitudes serán extendidas en papel timbrado de la clase 8.ª

2.ª El agraciado percibirá como premio el 2 por 100 del importe de las cantidades que ingresen en Depositaria, teniendo que tener fijada su residencia en este pueblo.

3.ª Al día siguiente de terminado el plazo del concurso, se procederá al nombramiento, el cual recaerá en el aspirante que mejores garantías presente por sí mismo ante la Comisión de mi Presidencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Revellinos 14 de Febrero de 1933.—El Presidente de la Comisión gestora, Julio Prado.

R-793

MATILLA DE ARZON

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del reemplazo actual, el mozo Benedito González Rodríguez, hijo de Benedito y de Fabriciana, para que se presente él o remita justificación ante la Junta de Clasificación o Revisión, al cual se instruye expediente de prófugo.

Matilla de Arzón 20 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Melchor Vázquez.

R-849

RIOFRIO DE ALISTE

Don Gregorio Pérez Peláez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Riofrio de Aliste.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de fecha 12 de Febrero, entre otros particulares acordó proceder al deslinde y amojonamiento de todos los bienes comunales de este Municipio, haciéndolo público en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los propietarios colindantes, procediéndose a las operaciones con una comisión que se nombrará al efecto.

Dicha operación de deslinde dará principio por los bienes comunales que se encuentren de barbecho, a los ocho días hábiles al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, continuando su rectificación en el presente y venidero mes.

Todos los dueños de las fincas colindantes a dichos bienes comunales, pueden concurrir, si así les conviniere, a dicho acto, acompañados de los documentos legales, y presentar las reclamaciones que consideren justas, dentro del plazo de ocho días ante este Ayuntamiento; transcurridos los cuales no se admitirán las que se presenten.

Los propietarios de fincas u otras personas, que realizado el deslinde de dichos bienes, no respeten los hitos o mojones, se entenderán por reincidentes, y como reos de usurpación serán castigados con arreglo al Código penal.

Riofrio de Aliste 21 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Gregorio Pérez.

R-396

FERRERAS DE ABAJO

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones de quintas, apesar de estar notificados sus familiares, el mozo del reemplazo del año actual Simón Rodríguez Taboada, hijo de Sabino y Cándida, se advierte al interesado que si no comparece o alega causa legal que lo impida, será declarado prófugo y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ferreras de abajo 18 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Juan López

R-869

Audiencia Territorial de Valladolid.

Presidencia.

Usando de la autorización que me ha sido otorgada por el Ilustrísimo Señor Subsecretario

de Justicia y de conformidad con lo resuelto por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, he acordado señalar el día doce de Marzo próximo para que tenga lugar la celebración de elecciones para la provisión de cargos de Justicia municipal en las poblaciones que a continuación se expresan, vacantes en la provincia de Zamora.

Juez y Suplente de Muelas de los Caballeros. Juez de La Hiniesta.

Las condiciones que han de concurrir en los elegidos, procedimiento que ha de seguirse para las elecciones y demás que tenga relación con las mismas, se estará a lo dispuesto en los artículos 3.º al 9.º inclusive del Decreto del Ministerio de Justicia de 8 de Mayo de 1931, inserto en la *Gaceta de Madrid* del siguiente día.

Intereso de los señores Jueces de primera instancia de los partidos judiciales a que estén afectas las vacantes de los términos municipales de que se hace mención, procuren, valiéndose de las Autoridades locales de éstos, se dé la mayor publicidad a la convocatoria de estas elecciones para que llegue a conocimiento de todos los electores a quienes pueda interesar.

Valladolid 22 de Febrero de 1933.—El Presidente, Ramón Lafarga y Crespo.

R-864

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Don Jacinto Angoso Durán, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por el Procurador D. Agripino González Queipo, en nombre de D. José Turuelo Alonso, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Fonfria que acordó cesase en el cargo de Alguacil interino.

Lo que se hace público, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Jacinto Angoso.—P. M. de S. S.ª, El Secretario, Poncio Sabater.

R-862

TORO

Don Antonio M. del Fraile y Calvo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, en los autos de prevención de abintestado de oficio que se sigue en este Juzgado por defunción de Antera Primo Matilla, vecina que fué de esta ciudad, y con el objeto de satisfacer los gastos de reintegro y pago de costas causadas en los mismos, se saca a subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, para con lo que se obtenga hacer pago de dichos conceptos, la finca que a continuación se describe, inventariada en mentados autos como de la propiedad de dicha D.ª Antera Primo.

Una casa situada en el casco de la ciudad de Toro, en la calle de las Pajarinas, sin número, compuesta de portal, cocina, en ésta dos cuartos oscuros, una sala y alcoba: que linda por la derecha entrando con casa de Julián Espías, izquierda otra de Felipe Fortuoso, espalda otra de los herederos de D. Ignacio Hernández y de frente con la calle de las Pajarinas; tasada pericialmente en doscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Carlos Latorre, número quince, el día cuatro de Abril próximo venidero y hora de las diez y media, haciéndose constar que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no existen títulos de propiedad de la casa; que la certificación del Registro unida a los autos, está de manifiesto en la Secretaría; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad porque sale a subasta y que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Toro a veintidos de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Antonio M. del Fraile.—P. S. M., Félix Lobato.

[R-863

IMPRENTA PROVINCIAL

Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España

LINEA DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA

AVISO AL PUBLICO

SUPRESION DE GUARDERIA EN VARIOS PASOS A NIVEL.

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público, que a partir del día 25 de Marzo próximo, será suprimida la guardería en los pasos a nivel de la línea de Medina del Campo a Zamora, que se detallan en el cuadro siguiente, emplazados en la provincia de Zamora.

Situación kilométrica	Denominación de la servidumbre	Nombre especial con que es conocido el camino y su paso	Provincia	Ayuntamiento	Nombre de los pueblos, Alquerías, Aldeas, etc., a que afecta la supresión de la guardería	Tipo de las señales establecidas
52,622	Camino rural	Camino de Villaveza	Zamora	Toro	Fincas de labor	Tipo A.
55,829	id. id.	id. id.	id.	id.	id.	Tipo A.
57,391	id. id.	Paso de la estación	id.	id.	id.	Tipo A.
61,235	id. id.	Camino de las aceñas del vado	id.	id.	id.	Tipo A.
71,570	id. id.	Regato de las Pulgas	id.	id.	id.	id.
80,313	id. id.	Camino del Prado	id.	id.	id.	id.
83,670	id. id.	id. de Castellares	id.	id.	id.	id.
85,693	id. id.	id. del Puente Verde	id.	id.	id.	id.
87,624	id. id.	id. de las Llanas	id.	id.	id.	id.
88,687	id. id.	id. viejo de Monfarracinos	id.	id.	id.	id.

Al quedar sin guarda los pasos a nivel citados y con objeto de prevenir a los usuarios de los caminos correspondientes la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos, a la distancia de diez metros del centro del cruce, señales del tipo A advertidoras de aquél, consistentes en carteles de chapa en forma de aspa con las indicaciones «Paso sin guarda» y «Ojo al tren» y otro cartel inferior diciendo «Atención al tren», pintados todos en letras negras sobre fondo blanco y colocados en soportes metálicos de cinco metros de altura pintados en rojo y blanco.

La existencia de dichas señales indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, que esto no tiene guarda y, en consecuencia los peatones y usuarios en general deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al trevesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.

20 de Febrero de 1933.